

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No. 110 de 30 de octubre de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS Y SISTEMAS

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO EN CIENCIAS Y SISTEMAS representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la Reunión de 30 de octubre de 2019, el Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO. REGLAMENTAR la profesión de INGENIERO EN CIENCIAS Y SISTEMAS, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. ESTABLECER que el INGENIERO EN CIENCIAS Y SISTEMAS es un profesional con amplio conocimiento de las actividades relacionadas con la ciencia y sistemas;

TERCERO. EL INGENIERO EN CIENCIAS Y SISTEMAS es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo de plantear políticas, ejecutar planes y desarrollar proyectos que proveerán soluciones en tecnología de computación, comunicaciones, hardware, sistemas operativos y servomecanismos.

CUARTO. EL INGENIERO EN CIENCIAS Y SISTEMAS está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

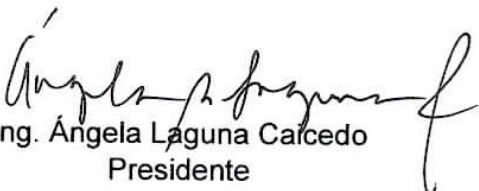
1. Diseñar y generar intérpretes, traductores y prototipos de lenguajes de computadoras para ser utilizados en el desarrollo de sistemas con aplicación específica.
2. Diseñar y generar sistemas operativos e interfaces de software.
3. Diseñar redes de comunicación de datos.
4. Desarrollar software de sistemas basados en servomecanismos con determinado grado de inteligencia.
5. Aplicar los conceptos de teoría de sistemas, teoría de control y automatización de sistemas para la solución de problemas de sistemas específicos.
6. Dirigir y desarrollar proyectos de investigaciones en el área de la teoría general de sistemas, dinámica de sistemas y simulación.

- 7. Diseñar sistemas digitales y su software de funcionamiento.
- 8. Realizar investigaciones en el área de computación y sus aplicaciones en bases de sistemas inteligentes.
- 9. Organizar, dirigir y supervisar centros de tecnología de información.
- 10. Elaborar y emitir informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la ingeniería en ciencias y sistemas.
- 11. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la ingeniería en ciencias y sistemas.
- 12. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la Ingeniería en ciencias y sistemas o Similares.

QUINTO. EL INGENIERO EN CIENCIAS Y SISTEMAS deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 Ing. Ángela Laguna Caicedo
 Presidente




 Ing. Rutilio Villarreal
 Representante del Colegio Ingenieros Civiles y Secretario

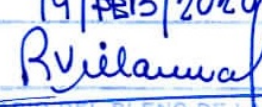

 Ing. Amador Hassell
 Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá


 Ing. Luis Olmedo Vásquez
 Representante del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos y de la Industria


 Arq. Carla López
 Representante del Colegio de Arquitectos


 Arq. Lizandro Castellón
 Representante de la Universidad de Panamá


 Ing. Erick Portugal
 Representante Suplente del Ministerio de Obras Públicas

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
 Este Documento es fiel copia de su original emitido por la JTIA
 Panamá, 19 FEB 2020

 SECRETARIO DEL PLENO DE LA JTIA